



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2021

Como quiera que la parte actora allego correo electrónico en el cual aparece que la parte demandada, recibió en la dirección, donde se entregó el citatorio para notificación Personal, **SE DISPONE:**

1. **TENER** por notificado personalmente al extremo demandado el día 23 de septiembre de 2021 conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Sin manifestación alguna dentro del término legal.
2. **RECONOCER PERSONERIA** al Dr. **DANILO COTES ACUÑA** como apoderado judicial del extremo demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido, en correo de fecha Mié 13/10/2021 14:08.
3. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta, a las partes y apoderados, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)

2021-710

(2)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

155 Hoy 12 de noviembre de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a37d1cc7155b53b7b24c495b44fa1ed553d16a094a35840995fd2d133c9ba8ca

Documento generado en 11/11/2021 10:38:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>